

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 16** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 1741/2011, de 10 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones.*

Advertido error en la Orden 1741/2011, de 10 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, páginas 233 a 236, de 15 de noviembre de 2011, con número de inserción (03/38.035/11), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 234, en el punto 2 del dispongo cuarto:

Donde dice: “Delegar la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización a que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el titular de la Secretaría General Técnica, con respecto al personal funcionario y laboral que tengan adscrito”.

Debe decir: “Delegar la autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización a que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el titular de la Secretaría General Técnica, con respecto al personal funcionario y laboral adscrito a la Consejería”.

Madrid, a 21 de junio de 2012.—El Secretario General Técnico, Juan Melgar Fernández de Henestrosa.

(03/23.144/12)